



ORDEN de 23 de octubre de 2026 por la que se modifica la Orden de 17 de diciembre de 2025 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de los Cuerpos Administrativo/a y Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2026050121)

Por Orden de 17 de diciembre de 2025, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 244, de 19 de diciembre, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de los Cuerpos Administrativo/a y Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte, al haberse detectado una incidencia técnica que afecta al procedimiento de corrección de los ejercicios, se procede a modificar el anexo III de la citada orden de convocatoria.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas a esta Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE:

Primero. Se modifica el primer párrafo de la base duodécima que queda con la siguiente redacción:

Para la constitución de listas de espera con las personas aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellas personas aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan alcanzado una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio de la fase de oposición.

Segundo. Se procede a la modificación del anexo III en lo relativo a la estructura del cuestionario. Se actualiza el número total de preguntas, la distribución entre contenidos teóricos y prácticos, así como el número de preguntas de reserva asignadas a cada bloque, conforme al siguiente detalle:

**ANEXO III****CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO**

CUERPO ADMINISTRATIVO/A			
Número de preguntas del cuestionario			Tiempo máximo
Preguntas	62	Preguntas teóricas: 50 Preguntas prácticas: 12	110 minutos
Preguntas de reserva	10	Preguntas teóricas: 7 Preguntas prácticas: 3	
Total preguntas	72	Total preguntas teóricas: 57 Total preguntas prácticas: 15	

CUERPO AUXILIAR			
Número de preguntas del cuestionario			Tiempo máximo
Preguntas	44	Preguntas teóricas: 35 Preguntas prácticas: 9	85 minutos
Preguntas de reserva	10	Preguntas teóricas: 6 Preguntas prácticas: 4	
Total preguntas	54	Total preguntas teóricas: 41 Total preguntas prácticas: 13	

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá



impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 23 de octubre de 2026.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA

• • •